

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION N° R- 1425 -2025-UNSAAC.
CUSCO, 09 OCT 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

VISTO, el Oficio N° 601-2025-VRAC-UNSAAC, registrado con el Expediente N° 883710, remitido por la **Dra. PAULINA TACO LLAVE**, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de Visto, Proveído N° 1084-2025-VRAC-UNSAAC, la Dra. Paulina Taco Llave Vice Rectora Académica de la UNSAAC y en atención al Oficio N° 174-2025-FAT-UNSAAC cursado por el Decano de la Facultad de Administración y Turismo, solicita se otorgue Licencia por Capacitación a favor del Dr. Gabriel Suyo Cruz, para que pueda asistir al Congreso Internacional "LA IMPORTANCIA DEL ADMINISTRACIÓN EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL SIGLO XXI";

Que, por tal motivo solicita se conceda licencia con goce de haber a favor del Dr. Gabriel Suyo Cruz, para que pueda asistir al Congreso Internacional "LA IMPORTANCIA DEL ADMINISTRACIÓN EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL SIGLO XXI", el mismo que se desarrollará los días 09 al 11 de octubre de 2025, en la ciudad de Lima, precisando también que los gastos que ocasiona dicha Licencia, serán asumidos en su totalidad por el Docente Gabriel Suyo Cruz, no ocasionando gasto alguno a la Institución ;

Que, la Jefe de la Unidad de Escalafón y Pensiones, con Informe Escalafonario N° 2399-2025-SUEP-URH-DIGA-UNSAAC (VIRTUAL), da a conocer el vínculo laboral del Dr. Gabriel Suyo Cruz, quien es docente Principal a Dedicación Exclusiva en el Departamento Académico de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco;

Que, sobre el asunto, el artículo 87° de la Ley Universitaria 30220, numeral 87.4 señala que es deber de los profesores universitarios "perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar Que, sobre el asunto, el artículo 87° de la Ley Universitaria 30220, numeral 87.4 señala que es deber de los profesores universitarios "*perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa*", el numeral 88.6) del artículo 88° que a la letra dice: "*Recibir facilidades de los organismos del Estado para acceder estudios de especialización o posgrado acreditados*" y su numeral 88.7) de la Ley invocada señala que es derecho del docente "*Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario*", concordante con los numerales 196.6) 196.7 del artículo 196° del Estatuto vigente de la Universidad;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto la emisión de la Resolución correspondiente;



Estando a lo solicitado, Ley 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por la Ley y el Estatuto Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO.- CONCEDER LICENCIA CON GOCE DE HABER, los días 09 al 11 de octubre de 2025, a favor del Dr. Gabriel Suyo Cruz, docente nombrado como Profesor Principal a Dedicación a Dedicación Exclusiva, en el Departamento Académico de Ciencias Administrativas y Turismo de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, quien participará en el I Congreso Internacional “LA IMPORTANCIA DEL ADMINISTRACIÓN EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL SIGLO XXI”, el mismo que se desarrollará en la ciudad de Lima

SEGUNDO .- DEJAR ESTABLECIDA la obligación del Docente Dr. Gabriel Suyo Cruz, de presentar informe correspondiente al Despacho del Rector y al Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas y Turismo, sobre el cumplimiento de su participación en el Congreso Internacional “LA IMPORTANCIA DEL ADMINISTRACIÓN EN EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL SIGLO XXI”.

TERCERO.- DEJAR ESTABLECIDO, que los gastos que ocasiona dicha Licencia, serán asumidos en su totalidad por el Docente Gabriel Suyo Cruz, no ocasionando gasto alguno a la Institución

CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

El Decano de la Facultad de Administración y Turismo, adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE,

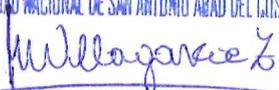

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

DR. ELEAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR

TR.: VRAC.-VRIN.-OCI.- OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.-U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- SUBUNIDAD DE FINANZAS.- UNIDAD DE ABASTECIMIENTO.-FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN Y TURISMO.- D.A. DE CS. ADMINISTRATIVAS.- U. RECURSOS HUMANOS.- DR. GABRIEL SUYO CRUZ.- SU. ESCALAFON Y PENSIONES (2).- SU. REMUNERACIONES.- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.- OFICINA DE COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- RED DE COMUNICACIONES.-ARCHIVO CENTRAL.-ARCHIVO.-SG/ECU/MMVZ/MQL/EMM.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,


UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCIA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)